

Intendencia de Rentas  
DE LA  
Provincia de Murcia

Con fha de hoy 9 de  
Nov. 1797. disposic. del  
Ayuntamiento, se ha para  
de oficio con un mes de  
este al Sr. Com. de la  
1.ª Com. p.ª de Mur-  
cia con lo q. se le man-  
do; doy fe =

Gonzalez Maldonado

68  
que a V. S. m. d. Ceba  
en 12 de octubre de 1831

Alexo Cerezo  
Vezares

Con fha 17 de Setiem. ultimo dije  
a V. contestando a su oficio de 2  
de mismo lo siguiente.

1.º Habiendo parados a mi informe  
de la Contraduria y edum. de  
Rentas de esta P.ª el oficio de  
ese Ayuntamiento de 1.º de actual  
que manifiestan lo que sigue: «No  
habiendo ningun vecino, comuni-  
dad ni corporacion de ninguna  
clase por privilegiada que sea  
ni aun de la militar que este  
exceptuada de reparto de sal en  
pueblos acopiados el Com.º de la  
P.ª casa tercia de esta villa y el  
contador de la misma, no pudiesen  
de manera alguna evanescente  
de recibir y pagar la sal que  
justamente de la haya repartido  
por el Ayuntamiento siempre  
que se hallen acopiados e in-  
cluidos en los padrones parroquia-  
les por que es un genero cui des  
primera necesidad, y la voluntad  
del Rey es. suplica y terminian-  
te en sus Reales ordenes e instruccio-  
nes es de que todos sin distincion

... y noticias prevenidos en dicha instruc-  
cion la debida separacion, á los dos años de 1830  
o corresponda hacerlo á los interesados ya como  
Personas, Corporaciones y demas, ó ya como Personas  
públicas para su inteligencia y cumplimiento res-  
embre de 1831.

Gabriel Gonzalez Maldonado

para su cumpli-  
de costumbre;

do M. de A. villa

